SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00255 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 18/07/2017 **Renovación:** **Caducidad:** 31/12/2027

Nombre Comercial: XEDATHANE 20

Titular

ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX Sprl.

Rue de Renory, 26/1

B-4102 OUGRE

(Liege)

BELGICA

Fabricante

XEDA INTERNATIONAL S.A.

1397 Route Nationale 7 Zone Artisanale de la Crau

13670 SaintAndiol

FRANCIA

Composición

PIRIMETANIL 19,2% + ACEITE DE CLAVO 18,5% [EC] P/V

Envases

Garrafas de plástico (HDPE) de 5 y 10 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Interior - Método de Aplicación: Ttos. Postcosecha					
Caquis	Alternariosis de la remolacha, Alternaria alternata	250 ml/Hl	1	NA	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*).
Frutos cítricos	Penicilium, Penicillium spp.	250 ml/Hl	1	NA	
Frutos de pepita	Monilia, Monilinia spp. Neofabraea spp. Penicilium, Penicillium spp. Podredumbre gris, Botrytis cinerea	250 ml/Hl	1	NA	Incluye manzana, pera, membrillo y nashis.
Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos)	Monilia, Monilinia spp. Podredumbre gris, Botrytis cinerea Rizopus, Rhizopus spp.	250 ml/Hl	1	NA	

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Caquis	1
Frutos cítricos, Frutos de pepita, Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos)	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Aplicar directamente sobre la fruta, mediante sistema drencher o inmersión, antes de la entrada de la fruta en la cámara de conservación.Como medida preventiva se recomienda evitar el uso de fungicidas con el mismo modo de acción en pre y post-cosecha en tratamientos sucesivos. Y se deben aplicar medidas preventivas sanitarias para la reducción de la carga de esporas en instalaciones de almacenamiento.En la etiqueta del producto se deberá indicar un aviso para las frutas destinadas al proceso de fermentación (producción de sidra...).

Clase de Usuario

Uso profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:

Durante la mezcla/carga se deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o tipo 6, delantal PB3 o PB4 o C3 y calzado resistente.

Los manipuladores de la fruta tratada deberán emplear guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada o C1.

Normativa:
Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (>300 g/m2) o de algodón y poliéster (>200 g/m2) y calzado resistente.
Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2.
Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017.
Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Medidas adicionales de mitigación para el operario:
Debido a la clasificación toxicológica del producto deberá emplearse adicionalmente, durante la mezcla y carga, pantalla facial conforme a la norma UNE EN 166:2002.
En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla y carga. Se recomienda protección adecuada adicional durante la limpieza; por ejemplo, en caso de limpiar con agua, se recomiendan además botas de goma y delantal.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:
- Aceite de menta (CAS 84696-51-5).
- Goma Rosin CAS (94581-15-4).

Otras leyendas e indicaciones:
El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

Observaciones:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.